

Las pagas extra son un agravio para el médico y el resto de titulados superiores



Vicente Matas, coordinador del Centro de Estudios del Sindicato Médico de Granada (CESM)

Martes, 10 de julio de 2018, a las 09:35

La Ley 55/2003, del **Estatuto Marco del personal estatutario** de los servicios de salud, define como retribuciones básicas, el **sueldo y los trienios** que se asignan a cada categoría en función del título exigido para su desempeño. Esta Ley también contempla que las **pagas extraordinarias** serán dos al año, se devengarán preferentemente en los meses de junio y diciembre y el importe de cada una de ellas será, como mínimo, de una mensualidad del sueldo y trienios, al que se añadirá la catorceava parte del importe anual del complemento de destino.

Pero **llegó la crisis**, algunos le llamaban desaceleración y en el año 2010 tanto los médicos, como el resto de titulados superiores españoles sufrieron un fuerte recorte en sus sueldos, el gobierno de Zapatero vendió a la opinión pública que el recorte era del 5 por ciento de media para los empleados públicos, pero por desgracia **para los médicos y titulados superiores** el recorte en los sueldos fue muy superior, al recortar más del 45 por ciento en sueldo y trienios de la extra de diciembre, llegó hasta más del 10 por ciento en muchos casos (variando según CCAA, complementos personales y número de guardias).

En las nóminas del año 2011 el recorte afectó a las dos pagas extras, en los años sucesivos el gobierno de Rajoy continuó aplicando este recorte en las dos pagas extras cercano al 40 por ciento con relación a la nómina ordinaria, tanto en sueldo y trienios.

En 2018, ocho años después, el gobierno de Sanchez Castejón aplica los presupuestos ya aprobados, que contemplan una subida lineal fija del 1,5 por ciento y continuamos igual. Sería de justicia que en los presupuestos del año 2019, **se cumpla de nuevo el Estatuto Marco y se vuelva a cobrar sueldo y trienios completos, en las dos pagas extras.**

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2018, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1 Médicos y resto titulados grupo A1	708,61	27,26
A2 Enfermeros y resto titulados grupo A2	724,16	26,26
B	750,16	27,33
C1 Administrativos y resto titulados grupo C1	644,35	23,54
C2 Aux. Enfermería y resto titulados grupo C2	614,82	18,37
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	567,90	13,96

Paga extraordinaria en concepto de sueldo y trienios.

También sufren importantes recortes en estos conceptos de las extras otras categorías, en concreto para el grupo A2 (enfermería, trabajadores sociales...) el recorte es del 27 por ciento, para los grupos B y C1 (administrativo, técnico especialista...) el recorte es del 13,5 por ciento, y para el grupo C2 (auxiliar de enfermería, auxiliar administrativo, técnico farmacia...) el recorte es del 0,9 por ciento. Sin embargo y por su nivel retributivo el grupo E (celador, pinche...) no han tenido recorte.

Para un médico con diez trienios, solo en las dos extras **se le están recortando unos 1.200 euros todos los años y desde 2010 son ya casi 10.000 euros** de recorte. Ahora nos aseguran **los diferentes gobiernos y servicios de salud que vamos a recuperar los derechos perdidos** y sin embargo **las extras continúan igual**, los facultativos tienen un sueldo y unos trienios en las dos extras que están por debajo de categorías inferiores y **suponen además de un insulto un agravio que se mantiene desde el año 2010**.

Habiendo sufrido recortes progresivos, con **subidas lineales** los facultativos españoles **nunca recuperan los grandes recortes** que sufrieron por la crisis. Es **tremendamente injusto no reconocer el gran esfuerzo** que los profesionales sanitarios y muy especialmente los facultativos y resto de empleados del grupo A1 realizaron para superar la crisis y **el reconocimiento debe suponer, la recuperación de los niveles retributivos previos a los recortes por la crisis**.